

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21-6723 de 26-07-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 11-08-2021

Se retira el: 20-08-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 23-08-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.

*AD EL PORTER
SE RETIRO
A RECEBIR*



Guía: 834011500018
Fecha Sol: 11/08/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE RESPUESTA A TIEMPO (NS)

Contacto: KEINER



CREDITO 834011500018

CUFE
Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISIÓN 03/08/2021 12:58		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
SITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RP: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de envío	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140				PESO (gramos) 1000		Desconocido No.31		1 2	
6455481 CEDULA/TI/NIT 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130006450 CUENTA: 83-001-0001247				PESO VOL 1		Refusado No.44		1 2	
A SERGIO PADILLA MULFORD				PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reside No.35		1 2	
BOCAGRANDE K1 09-168 APARTAMENTO 101				VALOR DECLARADO 10000		No Reclamado No.40		1 2	
RECIBO LOS SABADOS: SI				VAL SERV ME 0		Dir. entrada No.34		1 2	
3215396502 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL				FLETE VARIABLE 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
BO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				TOTAL FLETE 0		Fecha de devolución al remitente		INTENTO DE ENTREGA	
bre CC,Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Observaciones en la entrega:		1 D: M: A: F: 2 D: M: A: F:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				CARTAPORTE:NO		Fecha estimada de entrega: 04/08/2021		Guía complementaria de devolución	
								Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	

Envía expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Livanes SAS y en las condiciones vigentes en los días de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943870



LVANES SAS. NIT. 800.185.306-4
 idioah: Carrera 88 # 178-10 Bogotá
 ncion al usuario (5) 6439490
 w.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

CREDITO 834011500018

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ADMISION 03/08/2021 12:58		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
ATE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		Desconocido No.31		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1		Rehusado No.44		INTENTO DE ENTREGA	
6455481 CEDULA / I17/NIT 900074102-5		COL. POSTAL ORIGEN 130005490		Cuenta: 83-001-0001247		No Reside No.35		1 D: M: A: H:	
A SERGIO PADILLA MULFORD		BOCAGRANDE K1 09-168 APARTAMENTO 101		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40		2 D: M: A: H:	
3215396502 CEDULA / I17/NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS SABADOS: SI		Dir. errada No.34			
IS		VALOR DECLARADO 10000		VAL SERV ME 0		Otros (Nov Operativo/cerrado)			
SO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
bre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 0		Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		CARTAPORTEÑO		Fecha estimada de entrega: 04/08/2021					
<p>Este cargo expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de LCVANES SAS y en las carteleras ubicadas en los días de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitido por la página web o al PBX (1)7943670</p>									

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: SERGIO PADILLA MULFORD

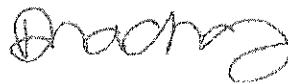
Atención N° 84499

Fecha: 19 de Julio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-6123 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 26 de Julio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 03 de Agosto de 2021.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias 26 de Julio de 2021

PAC-DR-21-6123

Señor(a)
SERGIO PADILLA MULFORD
Dir. Notificación: bocagrande k1 09-168 apto 101
Teléfono: 3215396502
CARTAGENA-BOLIVAR

Referencia: Respuesta Reclamación N° 84499

Apreciado usuario te informamos que los números de póliza han cambiado, a partir de tu factura del mes de Junio 2021 tu numero de poliza será 507574

Cordial Saludo:

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 19 de Julio de 2021 en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Se realiza reclamo por alta facturación de esta póliza, correspondientes a los meses de OCTUBRE 2020: \$234842; NOVIEMBRE 2020: \$236428; DICIEMBRE 2020: \$252259 Y FEBRERO 2021 \$252352. Cabe anotar que este inmueble estuvo desocupado todo el año 2020 y el tiempo que transcurre en el 2021. Además de la petición se exige que reconsidere los valores cobrados y se enmarque en cobrar la tarifa por desocupados. a esta misma diligencia agregue aplicar la misma tarifa para el año 2021 ya que por todo el año en curso este inmueble no sera ocupado. - frefa80@hotmail.com- R- C01- 507574 - APLICAR DESDE AGOSTO- CONSM JULIO CERO.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica el día 22 de Julio de 2021 en el cual se constató lo siguiente:

Póliza (s) N° 179666, Póliza Nueva (507574) : Se evidencian una (1) unidad independiente de uso Residencial Estrato 6, en estado: DESOCUPADO. De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses **AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021**

De acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 de la resolución CRA 720/2015 a los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables: (TRNA_{u,z}=0, **TRA** =0, **TRRA** =0).

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, y para seguir obteniendo el beneficio de la tarifa de predio desocupado, es pertinente que el usuario reporte la desocupación en caso de que continúe en esta condición y de esta manera la empresa podrá verificar la desocupación y reportar dichas novedades en la facturación del usuario.

Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: "Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el



PACARIBE
S.A. E.S.P.

usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa. Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

Conforme al inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos, por lo cual la empresa versa esta reclamación solo sobre las facturas de Marzo Abril, Mayo, Junio y Julio de 2021.

Sobre las facturas de Enero hasta Diciembre 2020 y Enero y Febrero 2021 no proceden reclamos.

Se realiza la revisión en el sistema comercial y se evidencia reporte por desocupación en Noviembre de 2020 bajo atención N° 77906 por lo cual es procedente ajustar los periodos de Noviembre y Diciembre de 2020 y Febrero 2021 ya que no se reflejó la tarifa por desocupado la cual había sido aprobada; Por lo cual puede reclamar su factura modificada a través de la línea 6943337 de Aguas de Cartagena o a través del portal <https://www.acuacar.com/gatewayacuacar/Documentos-Operador#/List> buscando el mes correspondiente en el listado y escoger la factura con la fecha de modificación mas reciente.

Se realiza revisión de las facturas desde Marzo hasta Julio 2021 y se corrobora que todas reflejan tarifa por desocupación, por lo cual no es procedente ajustes adicionales a los descritos en este oficio.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400 y 441.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.